

### **Ayuntamiento de Riba-roja de Túria**

*Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre extracto de resolución de Alcaldía núm. 1517/2019, de 23 de mayo, por la que se convocan las ayudas de comedor escolar para el curso 2019-2020. BDNS (Identif): 458307.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Naciones de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnastrans/index>):

Objeto. Se encuentra en la base primera de la convocatoria.

Requisitos de las personas beneficiarias. Se encuentra en la base segunda de la convocatoria.

Plazo de presentación. Se encuentra en la base tercera de las bases de la convocatoria.

Lugar y forma de presentación. Se encuentra en la base cuarta de las bases de la convocatoria.

Documentación. Se encuentra en la base quinta de las bases de la convocatoria.

Procedimiento. Se encuentra en la base sexta de las bases de la convocatoria.

Órgano evaluador. Presidente: Mario Argente González, técnico de Educación, o el personal funcionario o laboral en quien delegue. Secretario/a: Francisca Folgado García, directora Escuela Infantil Municipal, o personal funcionario o laboral en quien delegue. Vocales: Aurelia Abellán Rubio o personal funcionario o laboral en quien delegue.

Órgano decisor, plazos y aplicación presupuestaria. Junta de Gobierno Local. Las listas provisionales de solicitudes, se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Departamento de Bienestar Social, así como a la página web municipal. Publicados los listados provisionales, habrá un plazo de 10 días naturales para enmendar. El Órgano Decisor procederá a la aprobación definitiva. La aplicación presupuestaria: 3260-48912 en el presupuesto prorrogado de 2018

Cuantía, condiciones, forma de pago y justificaciones. La subvención a la cual tendrán derecho los/las beneficiarios/se de las ayudas de comedor escolar será: El complemento hasta el 100% del precio por menú y día asistido, que quede estipulado en la publicación de la Orden de Ayudas de comedor de la Dirección General de Enseñanza, sobre el servicio complementario de comedor de los centros públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana para el curso 2019-20, para aquellos alumnos/as que tengan concedida la ayuda objeto de estas bases siempre que esta sea superior a 0 €. En el caso de que después de hacer el cumplimiento anterior quedara dinero en la partida establecida por el Ayuntamiento de Riba-roja para esta ayuda, este, podrá distribuir el remanente entre las personas restantes. La ayuda de comedor concedida por el Ayuntamiento podrá ser retirada de oficio si se comprobara que un menor o una menor ha faltado al colegio más de 10 días sin causa justificada.

Criterios de graduación de los posibles incumplimientos. El beneficiario estará sometido al régimen de infracciones y sanciones regulado en el título IV de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Reintegro de las cantidades concedidas. En los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Interpretaciones en caso de discrepancias. La Junta de Gobierno Local.

Recursos. Podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a explicar desde el día siguiente a la publicación. La persona interesada podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Publicidad. Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

Compatibilidad. Será compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad.

Riba-roja de Túria, 27 de mayo 2019.—El alcalde en funciones, Roberto Raga Gadea.